Dara

PROCEDIMIENTO

Ejecutivo Espédial-man

MATERIA

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº

201.28955-200

ABOGADO PATROCINANTE

97.030.000-7

José Santander Robles

CORTE DE APELACIONES DE SANTI Fecha: 29–10–2008 Materia: AOS

RUT Nº

10.050.813-3

APODERADO

José Santander Robles

RUT Nº

10.050.813-3

DEMANDADO

SAITS MEZA BLANQUITA MILAGRO

RUT Nº

10958709-5

N° OPERACIÓN

115008640

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a SAITS MEZA BLANQUITA MILAGRO, ignoro profesión u oficio, domiciliado en AVDA. CARDENAL CARO Nº 1444, POB JUANITA AGUIRRE, CONCHALI Y EL ROBLE Nº 939, RECOLETA Y ANTONIA LOPE DE BELLO Nº 172, RECOLETA, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 11 DE MAYO DE 2006 otorgada ante el Notario Público don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a SAITS MEZA BLANQUITA MILAGRO, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 700.- UNIDADES DE FOMENTO, en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD04720A1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 238 meses, contados desde el día 01 DE JULIO DE 2006, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en